



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 08 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de enero de 2025, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria,

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2024-CO/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2024, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Dra. Mery Nora Atencio Rivera, docente ordinaria auxiliar de la Facultad de Educación, las funciones de Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir de la notificación de la resolución hasta que las autoridades universitarias determinen lo contrario, esto en cumplimiento a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021 - MINEDU y sus modificatorias. (...)";

Posteriormente mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 402-2024-CO/UNISCJSA de fecha 29 de noviembre de 2024 se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR de renuncia de la Dra. Mery Nora Atencio Rivera en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir de la publicación de la presente resolución. (...)";

Asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 374-2024-CO/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2024, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Mg. Miriam Antonieta Apaza Arapa, docente ordinaria auxiliar de la Facultad de Educación, las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir de la notificación de la resolución hasta que las autoridades universitarias determinen lo contrario, esto en cumplimiento a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Excedencia con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO/UNISCJSA

Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias ()"

Posteriormente mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2024-CO/UNISCJSA de fecha 29 de noviembre de 2024 se resuelve

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR de renuncia de la Mg. Miriam Antonieta Apaza Arapa Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución ()".

Que, mediante el Informe N°519-2024-OAJ/UNIDCJSA, de fecha 27 de diciembre del 2024, fundamenta y sustenta "()"

"10 Que de la revisión de autos se aprecia que mediante Carta Nro. 01-2024-MINAR-EPIB/NINP/UNISCJSA la Dra. Mery Nora Atencio Rivera solicitó la exclusión de su nombre de la lista de designados para el cargo de encargatura del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial, señalando que actualmente viene desempeñando las funciones de Responsable de Prácticas Preprofesionales.

11 Que la entidad mediante R.C.O. Nro. 402-2024-CO/UNISCJSA dando trámite a la carta presentada con fecha 21 de noviembre del 2024, descrita en el párrafo precedente, la considera como una renuncia; sin embargo, se evidencia una errónea calificación de la solicitud de parte de la entidad, pues lo que correspondía era dejar sin efecto la designación efectuada mediante R.C.O. Nro. 373-2024-CO/UNISCJSA del 14 de noviembre de 2024, debiendo disponer que la Vicepresidencia Académica proceda conforme a lo previsto en la Directiva para designación y encargatura en cargo de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad aprobada por R.C.O. Nro. 348-2023-CO-UNISCJSA.

12 Que, siendo ello así corresponde dejar sin efecto la R.C.O. Nro. 402-2024-CO/UNISCJSA dando trámite a la carta presentada con fecha 21 de noviembre del 2024 y proveyendo con arreglo a ley la solicitud formulada por la Dra. Mery Nora Atencio Rivera con fecha 21 de noviembre de 2024 corresponde dejar sin efecto la designación de la citada docente como Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial.

13 Que, de la revisión de autos se aprecia que mediante Carta Nro. 025-2024-MAAD-UNISCJSA, la Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa solicitó la exclusión de su nombre como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, señalando que esta designación deviene en arbitraria.

14 Que, la entidad mediante R.C.O. Nro. 401-2024-CO/UNISCJSA dando trámite a la carta presentada con fecha 21 de noviembre del 2024, descrita en el párrafo precedente, la considera como una renuncia; sin embargo, se evidencia una errónea calificación de la solicitud de parte de la entidad, pues lo que correspondía era dejar sin efecto la designación efectuada mediante R.C.O. Nro. 374-2024-CO/UNISCJSA del 14 de noviembre de 2024, debiendo disponer que la Vicepresidencia Académica proceda conforme a lo previsto en la Directiva para designación y encargatura en cargo de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad aprobada por R.C.O. Nro. 348-2023-CO-UNISCJSA.

15 Que, siendo ello así corresponde dejar sin efecto la R.C.O. Nro. 401-2024-CO/UNISCJSA dando trámite a la carta presentada con fecha 21 de noviembre del 2024 y proveyendo con arreglo a ley la solicitud formulada por la Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa con fecha 21 de noviembre de 2024 corresponde dejar sin efecto la designación de la citada docente como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria.

CONCLUSIÓN

La oficina de Asesoría Jurídica opina por:

1. Que SE DEJE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE COMISION ORGANIZADORA Nros. 401 Y 402-2024-CO/UNISCJSA
2. Que, SE DEJE SIN EFECTO LA DESIGNACION DE LA Dra. Mery Nora Atencio Rivera como Responsable del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial, EFECTUADA MEDIANTE R.C.O. Nro. 373-2024-CO-UNISCJSA
3. Que, SE DEJE SIN EFECTO LA DESIGNACION DE la Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa solicitó la exclusión de su nombre como Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, EFECTUADA MEDIANTE R.C.O. Nro. 374-2024-CO-UNISCJSA.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNE DU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO/UNISCJSA

4. Que, se disponga que la Vicepresidencia Académica proceda conforme a lo previsto en la Directiva para designación y encargatura en cargo de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad aprobada por R C O Nro 348-2023-CO-UNISCJSA (...)

Que, mediante Memorando N° 0026-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión de Comisión Organizadora,

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 08 de enero de 2025, se registró la **Agenda N° 02** exclusión de designaciones de la Dra. Mery Nora Atencio Rivera y la Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa, por lo que luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, Excluir a las docentes Dra. Mery Nora Atencio Rivera y la Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 373, 402, 374 y 401-2024-CO/UNISCJSA, asimismo Déjese sin efecto las mismas resoluciones;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades, Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR a la Docente: Dra. Mery Nora Atencio Rivera de las siguientes resoluciones:

- Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2024-CO/UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 402-2024-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR a la Docente: Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa de las siguientes resoluciones

- Resolución de Comisión Organizadora N° 374-2024-CO/UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2024-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N°519-2024-OAJ/UNIDCJSA, las siguientes resoluciones:

- Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2024-CO/UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 402-2024-CO/UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 374-2024-CO/UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2024-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dra. Mery Nora Atencio Rivera, Mag. Miriam Antonieta Apaza Arapa, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de Información, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos, Facultad de Educación, Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y nivel primaria, Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial, Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Primaria y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Fra. Angélica Lavanda Reyes
Dra. Fra. Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Rubén Darío Pantoja Valdez
Abog. Rubén Darío Pantoja Valdez
SECRETARIO GENERAL

